

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0049-M, de fecha 6 de enero del 2022, el Dr. Inocencio Sandy Pionce del Valle, Responsable de la Jefatura de Anestesiología, Hospital General Manta, le solicita la adquisición de los fármacos perioperatorios para pacientes quirúrgicos, a la Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz, subdirectora de Medicina Crítica, Hospital General Manta, Encargada.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0073-M, de fecha 10 de enero de 2022, el Dr. Inocencio Sandy Pionce del Valle, Responsable de la Jefatura de Anestesiología, Hospital General Manta, solicita adquisición urgente de fármacos esenciales en los cuidados anestésicos del paciente quirúrgico, a la Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz, subdirectora de Medicina Crítica, Hospital General Manta, Encargada.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0251-M, de fecha 15 de febrero del 2022, el Dr. Inocencio Sandy Pionce del Valle, Responsable de la Jefatura de Anestesiología, Hospital General Manta, solicita adquisición urgente de anestésico inhalatorio: SEVOFLURANO, a la Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz, subdirectora de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Medicina Critica, Hospital General Manta, Encargada.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0953-M, de fecha 9 de agosto del 2022, el Dr. Inocencio Sandy Pionce del Valle, Responsable de la Jefatura de Anestesiología, Hospital General Manta, solicita saldos de agentes anestésicos, al Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0969-M, de fecha 11 de agosto del 2022, el Dr. Inocencio Sandy Pionce del Valle, Responsable de la Jefatura de Anestesiología, Hospital General Manta, solicita la adquisición del medicamento Sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250 ml, a la Dra. Zoila Vanesa Gier Sanz, subdirectora de Medicina Critica, Hospital General Manta, Encargada.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0971-M, de fecha 15 de agosto del 2022, suscrito por la Dra. Zoila Vanesa Giler Sáenz, subdirectora de Medicina Critica, Hospital General Manta, Encargada, en el cual solicita al Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, la adquisición urgente del medicamento Sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250 ml.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0822-M, de fecha 17 de agosto del 2022, el Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital general Manta, solicita certificado de stock de bodega del medicamento Sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250 ml, a la Bqf. Elena Katherine Basurto Jimbo, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0824-M, de fecha 18 de agosto del 2022, el Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital general Manta, solicita la adquisición del medicamento Sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250 ml, al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2301-M, de fecha 18 de agosto del 2022, la Bqf. Elena Katherine Basurto Jimbo, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta, emite el certificado de stock de bodega Nro. 2022-04, del medicamento Sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250 ml, al Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital general Manta.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0993-M, de fecha 19 de agosto del 2022, el Dr. Inocencio Sandy Pionce del Valle, Responsable de la Jefatura de Anestesiología, Hospital General Manta, solicita la adquisición del medicamento Sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250 ml, a la Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz, subdirectora de Medicina Crítica, Hospital General Manta, Encargada.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0994-M, de fecha 19 de agosto del 2022, suscrito por la Dra. Zoila Vanesa Giler Sáenz, subdirectora de Medicina Crítica, Hospital General Manta, Encargada, solicitando la urgente adquisición del medicamento Sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250 ml, al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0833-M, de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, solicitando certificado de stock de bodega, del medicamento Fosfolípidos naturales (Surfactante Pulmonar) líquido intratraqueal 27 mg/ml x 5 ml, a la Bqf. Elena Katherine Basurto Jimbo, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2330-M, de fecha 23 de agosto del 2022, la Bqf. Elena Katherine Basurto Jimbo, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta, emite el certificado de bodega Nro. 2022-06 del medicamento Fosfolípidos naturales (Surfactante Pulmonar) líquido intratraqueal 27 mg/ml x 5 ml, al Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital general Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0846-M, de fecha 29 de agosto del 2022, el Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, emite la solicitud de adquisición de los medicamentos Fosfolípidos naturales (Surfactante Pulmonar) líquido intratraqueal 27 mg/ml x 5 ml y Sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250 ml, al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta.

Que, mediante acta de reunión del Comité farmacoterapia Hospital General Manta, de fecha 19 de enero de 2022. Ficha Técnica de Medicamento Sevoflurano líquido para inhalación 1mg/ml, Ficha Técnica de Medicamento Fosfolípidos naturales (Surfactante pulmonar) líquido Intratraqueal 27mg/ml.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Que, mediante correo electrónico richard.castro@iess.gob.ec de fecha 31 de agosto de 2022, remite al correo juan.santana@iess.gob.ec la JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS fosfolípidos naturales (Surfactante Pulmonar) líquido intratraqueal 27 mg/ml x 5ml y Sevoflurano líquido para inhalación 1mg/ml frasco x 250ml, para su respectiva revisión, validación y aprobación por los departamentos pertinentes.

Que, mediante correo electrónico juan.santana@iess.gob.ec de fecha 31 de agosto de 2022, Coordinador Institucional de Farmacia, remite al correo kerly.gutierrez@iess.gob.ec las Especificación Técnica Sevoflurano y Fosfolípido y Justificación de Necesidad Fosfolípido y sevoflurano.

Que, mediante correo electrónico kerly.gutierrez@iess.gob.ec de fecha 31 de agosto de 2022, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, solicita al correo karen.lopez@iess.gob.ec en cumplimiento a la circular Nro. IESS-SDNCP-2022-0003-C, de fecha 27 de mayo de 2022, se traslada información remitida por la Coordinación Institucional de Farmacia, para su correspondiente revisión, en el ámbito de su competencia, la misma que deberá realizarse de acuerdo al nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa conexas que se encuentra vigente.

Que, mediante correo electrónico karen.lopez@iess.gob.ec de fecha 02 de septiembre de 2022, remite al correo juan.santana@iess.gob.ec las recomendaciones y observaciones en formato Word adjunto, los comentarios realizados en virtud a cumplimiento a la circular Nro. IESS-SDNCP-2022-0003-C, de fecha 27 de mayo de 2022, así mismo de conformidad a decreto ejecutivo 458 emitido por la Presidencia de la República en el cual se expide el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el 18 de junio de 2022, mismo que entró en vigencia a partir de 20 de agosto de 2022, y así mismo a la reforma al nuevo REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, mediante Decreto Ejecutivo 550 de fecha 30 de agosto de 2022, con la finalidad de que se ajuste a las nuevas disposiciones contenidas en la norma mencionada, y se actualice el proceso de contratación de acuerdo a las nuevas disposiciones en materia de CONTRATACIÓN PÚBLICA. Me permito indicar que el formato utilizado para especificaciones técnicas e informe de justificación de necesidad, no se encuentra actualizado de acuerdo a la normativa vigente por lo que se sugiere que, en el momento oportuno, en que se socialicen los nuevos formatos, estos sean actualizados.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Que, mediante correo electrónico richard.castro@iess.gob.ec de fecha 09 de septiembre de 2022, remite al correo juan.santana@iess.gob.ec la JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS fosfolípidos naturales (Surfactante Pulmonar) líquido intratraqueal 27 mg/ml x 5ml y Sevoflurano líquido para inhalación 1mg/ml frasco x 250ml, para su respectiva revisión, validación y aprobación por los departamentos pertinentes.

Que, mediante correo electrónico juan.santana@iess.gob.ec de fecha 09 de septiembre de 2022, Coordinador Institucional de Farmacia, remite al correo maria.vinces@iess.gob.ec Coordinadora Institucional de Compras Públicas, la Especificación Técnica Sevoflurano y Fosfolípido Corregida y Justificación de Necesidad Fosfolípido y sevoflurano corregido. Para su revisión.

Que, mediante correo electrónico karen.lopez@iess.gob.ec de fecha 12 de septiembre de 2022, remite al correo maria.vinces@iess.gob.ec “se recomienda que los servidores que intervinieron en todas las fases de proceso de contratación pública se encuentre certificados como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública de conformidad al Art. 10 el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- numeral 16. Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”

Que, mediante correo electrónico maria.vinces@iess.gob.ec de fecha 12 de septiembre de 2022, remite al correo juan.santana@iess.gob.ec el correo institucional de la Ing. Karen López, delegada Técnica de Compras Públicas el cual da cumplimiento a revisión de especificaciones técnicas.

Que, mediante informe de Justificación de Necesidad Nro IESS-HG-MAN-F-2022-0039, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia y Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo, Diagnóstico y Terapéutico.

Que, mediante especificaciones Técnicas, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, Ing. Karen Andrea López Zambrano, Delegada parte Técnica de Compras Públicas y Dr.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo, Diagnóstico y Terapéutico.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0898-M, de fecha 12 de septiembre, el Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita a Abg. María Vínces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Encargada, Hospital General Manta, la certificación Catálogo Electrónico para la Adquisición de los Medicamentos fosfolípidos naturales (Surfactante Pulmonar) líquido intratraqueal 27 mg/ml x 5ml y Sevoflurano líquido para inhalación 1mg/ml frasco x 250ml.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1446-M, de fecha 13 de septiembre, la Abg. María Vínces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Encargada, Hospital General Manta, remite respuesta a Mg. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia, se adjunta la certificación Catálogo Electrónico Nro. 221-2022-HGM de fecha 13 de septiembre de 2022 en el cual indica que el bien o servicio detallado NO se encuentra catalogado.

Que, mediante correo electrónico richard.castro@iess.gob.ec de fecha 13 de septiembre de 2022, remite al correo juan.santana@iess.gob.ec por medio del presente entrego a su despacho el expediente original para la ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LIQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML X 5ML Y SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML FRASCO X 250ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”, con el objetivo de dar continuidad al tramite respectivo.

Que, mediante correo electrónico juan.santana@iess.gob.ec de fecha 13 de septiembre de 2022, remite al correo henry.flores@iess.gob.ec Subdirector Administrativo Financiero, traslada correo del área requirente.

Que, mediante correo electrónico henry.flores@iess.gob.ec de fecha 13 de septiembre de 2022, remite al correo hgmantaem@iess.gob.ec Estudio de Mercado, favor proceder conforme normativa.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1507-M suscrito por Abg. Maria Elizabeth Víneces Vera COORDINADORA INSTITUCIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADA de esta Casa de Salud, emite saldos PAC de acuerdo a los registros que posee el área.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0925-M de fecha 19 de septiembre del 2022 el Qf. José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia, solicita a Coordinador Institucional Financiero los saldos presupuestarios de la partida 530809 medicamentos.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0936-M de fecha 19 de septiembre del 2022 el Sr. Víctor Avilés Sotomayor Coordinador Institucional Financiero emite al Qf. José Layana Rodríguez Coordinador Institucional de Farmacia, emite los saldos presupuestarios de la partida 530809 de medicamentos por \$ 1'055.372,73

Que, mediante correo electrónico hgmantaem@iess.gob.ec de fecha 20 de septiembre de 2022 el delegado de Estudio de Mercado remite el con estudio de mercado 001 referente a la ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LIQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML X 5ML Y SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML FRASCO X 250ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA” al correo electrónico henry.flores@iess.gob.ec.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2022 el Subdirector Administrativo Financiero, remite al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo, Diagnóstico y Terapéutico estudio de mercado 001 referente a la ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LIQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML X 5ML Y SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML FRASCO X 250ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2022 el Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo, Diagnóstico y Terapéutico traslada correo del estudio de mercado 001 referente a la ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LIQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML X 5ML Y SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML FRASCO X 250ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA al área requirente.

Que, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-3531-M, con fecha 22 septiembre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación adquisición de los medicamentos fosfolípidos naturales (surfactante pulmonar) liquido intratraqueal 27

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

mg/ml x 5ml y sevoflurano líquido para inhalación 1 mg/ml frasco x 250ml para el hospital general manta.); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.631,60 (*MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0943-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2022 IESS-HG-MAN-F concluye: Es importante indicar que la Coordinación Institucional de Farmacia ha realizado varios procesos programados y ejecutados en el año 2022, los cuales han consumido gran parte del presupuesto programado y lo solicitado se realiza en base a la necesidad institucional urgente del fármaco y que actualmente se encuentran en stock cero, esto con el fin de brindar una atención oportuna y de calidad a los asegurados que en nuestro Hospital se atienden y considerando que dichos medicamentos son de importancia vital y esencial. Cabe recalcar que la presente se reforma de incremento se realizara de la misma partida de medicamentos 530809. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamento	SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML FRASCO X 250 ML	Ben	Unidad	05260177253		Unidad	19	\$8,00	\$62,20	530809	Medicamento	SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML FRASCO X 250 ML	Ben	Unidad	05260177253	23	Unidad	12	103,65	2.323,90	1.631,6000
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					5	1.631,60

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

Art. 3.- Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (jose.layana@iess.gob.ec), (luis.parraga@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-3531-M

Anexos:

- iess-hg-man-dtdt-2022-1397-m(1).pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_farmacia0692547001663861363.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_006.doc
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_005.-signed-signed-signed.pdf
- 18.221-2022-hgm_221-2022-hgm_med_fosfolipido_y_sevoflus-signed-signed.pdf
- 19.cuadro_comparativo_sevoflurano_y_fosfolipido-signed-signed-signed.pdf
- 20.estudio_de_mercado_fosfolipidos_y_sevoflurano-signed-signed-signed-1.pdf
- 21.saldos_pac.iess-hg-man-cp-2022-1507-m-1.pdf
- 22..soli_saldosiess-hg-man-f-2022-0925-m.pdf
- 23..respuiesta_cedula_iess-hg-man-df-2022-0936-m.pdf
- 24.cedula_presupuestaira_530809_medicamentos-signed.pdf
- saldos_pac_19_sep_20220096878001663861312.xls
- 16.sol_certificacion_catalogo_iess-hg-man-f-2022-0898-m.pdf
- 17.respuesta_certf_catalogo_iess-hg-man-cp-2022-1446-m.pdf
- 6.respuesta_certf_bodega_surfactante_iess-hg-man-usg-2022-2330-m.pdf
- 1.antecedente_iess-hg-man-dtmc-2022-0073-m.pdf
- 1.antecedente_iess-hg-man-dtmc-2022-0953-m.pdf
- 1.antecedente_iess-hg-man-f-2022-0824-m.pdf
- 1.antecedente_iess-hg-man-dtmc-2022-0251-m.pdf
- 2._antecedente_iess-hg-man-dtmc-2022-0969-m.pdf
- 3.antecedente_iess-hg-man-dtmc-2022-0994-m.pdf
- 4.antecedente_iess-hg-man-dtmc-2022-0971-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0055-R

Manta, 22 de septiembre de 2022

- 221-2022-hgm_221-2022-hgm_med_fosfolipido_y_sevoflus-signed-signed.pdf
- validacion_firma_ec0692743001663083183.pdf
- 5.sol_certf_bod_surfactante_iess-hg-man-f-2022-0833-m.pdf
- 1.antecedente_iess-hg-man-dtmc-2022-0049-m.pdf
- surfactante0547582001663016762.pdf
- sevoflurano0891304001663016763.pdf
- 7.certificado_2022-06_stock_de_bodega_23_agosto_2022-signed.pdf
- 8.sol_certf_bod_sevoflurano_iess-hg-man-f-2022-0822-m.pdf
- 9.respuesta_certf_bod_sevoflurano_iess-hg-man-usg-2022-2301-m_(1).pdf
- 10.certificado_2022-04_stock_de_bodega_17_agosto_2022-signed_(1).pdf
- 11.sol_adquisicion_iess-hg-man-f-2022-0846-m_(2).pdf
- 12.matriz_programacion_2022_hospital_general_manta.pdf
- 13.7.01-cft-iess-manta-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- 14.justificacion_de_necesidad_fosfolipidos_y_sevoflurano_corregido_(1)-signed-signed.pdf
- 15.especificacion_tecnica_sevoflurano_y_fosfolipido_corregida-signed-signed-signed_(1).pdf
- iess-hg-man-f-2022-0943-m.pdf
- 1._antecedente_iess-hg-man-dtmc-2022-0993-m.pdf
- iess-hg-man-da-2022-3531-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señor Doctor
Ángel Javier Cevallos Vélez
Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado

Señora Abogada
Maria Elizabeth Vines Vera
Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta